

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Ejército

Decreto de 3 de julio de 1945 por el que se dispone que el alistamiento del reemplazo de 1946 se efectúe en el año actual.

De conformidad con la autorización que concede el artículo primero de la Ley de Reclutamiento de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta (Boletín Oficial del Estado número doscientos treinta y cinco), a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados que debía efectuarse el día primero del año mil novecientos cuarenta y seis en todos los Ayuntamientos nacionales y Juntas de Reclutamiento, se llevará a cabo en el año actual, con arreglo a lo que dispone el Reglamento provisional del Ejército vigente y con las modificaciones de plazo que a continuación se expresan.

Art. 2.º Los Jueces Municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión, a partir de la publicación de este Decreto y hasta el día quince del mes de julio, las relaciones a que hace referencia el artículo sesenta del Reglamento.

Art. 3.º Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental, los mozos que hayan cumplido la edad de diecinueve años hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con excepción de los que ya estén inscritos en la Armada, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos, lo más tarde, el día treinta y uno de julio próximo.

Art. 4.º El día quince de julio las Autoridades municipales publicarán el Bando previsto en el artículo cincuenta y nueve.

Art. 5.º La rectificación del alistamiento tendrá lugar el segundo domingo de agosto, y el cierre del mismo, el tercer domingo.

Art. 6.º La clasificación por los Ayuntamientos se efectuará el cuarto domingo de agosto.

Art. 7.º Los Gobernadores Civiles, a propuesta de las Juntas de Clasificación y Revisión, señalarán a cada Municipio un día durante el mes de septiembre para celebrar los juicios de revisión.

Art. 8.º Para efectos de unicidad legal, a los fines de prórroga de primera clase a que se refiere el capítulo trece del Reglamento provisional de Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos deberá estar efectuado antes de la fecha en que aparezca publicado este Decreto en el Boletín Oficial del Estado.

Art. 9.º Las peticiones para acogerse a los beneficios de prórroga de segunda clase a que se refiere el capítulo catorce del vigente Reglamento de Reclutamiento serán solicitadas (aun cuando hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares) durante el mes de octubre, y resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión durante la primera quincena de noviembre.

Art. 10.º Las revisiones a que se refiere el artículo ciento tres del Reglamento Provisional de Reclutamiento, las pasarán los individuos en los años segundo y cuarto siguientes al del alistamiento.

Art. 11.º Las fechas para las revisiones de los excluidos temporalmente del contingente y prórrogas de primera clase, así como para la renovación de las de segunda de aquellos que no tengan que incorporarse a filas, serán las que fija el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Art. 12.º Las relaciones que se citan en los artículos doscientos dieciséis y doscientos diecisiete del Reglamento, se remitirán el día veinte de noviembre.

Art. 13.º El ingreso en Caja tendrá lugar el día primero de diciembre.

Art. 14.º Los Presidentes de las Juntas de Clasificación y Revisión remitirán, durante la segunda quincena de diciembre, el estado que preceptúa el artículo doscientos noventa y dos del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Art. 15.º Los Jefes de las Cajas de Recluta remitirán asimismo el estado a que hace referencia el artículo doscientos noventa y tres del citado Reglamento, el día primero de febrero.

Art. 16.º Todas las Autoridades y funcionarios que por los preceptos del Reglamento provisional de Reclutamiento han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto, pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos que se citan.

Dado en el Pardo a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de julio.)

(G. C.—2.364)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 5 del actual, que se refiere a la habilitación de un crédito de 75.000 pesetas para incrementar en esta suma el concepto 269 del vigente Presupuesto de gastos del Interior, mediante transferencia de igual cantidad del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del ejercicio pasado, para la continuación de trabajos en la Necrópolis del Este.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.084)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

El Ilmo. Sr. don Adolfo Vara del Rey y Herrán, Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional, ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ilmo. señor don Adolfo Vara del Rey y Herrán, como Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional.

Representante en Madrid: El mismo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Manzanares.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radica la toma: El Pardo (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida Nota en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cá-

ceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, admitiéndose también en la misma y durante el mismo plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 6 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.361)

(O.—8.081)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras del tramo D, trozo segundo, Subsección segunda, Sección primera del F. C. de Madrid a Burgos, que radican en los términos municipales de Valdemanco y Lozoyuela, ejecutadas por contrata por Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A., se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de marzo de 1903 y en la Real orden de agosto de 1903, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante los mencionados Ayuntamientos haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el Alcalde deberá dar cuenta a esta 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Sagasta, 30, segundo), o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin haberse re-

cibido los documentos pertinentes, se entenderá que no hay reclamación alguna, según dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910.

Madrid, 5 de julio de 1945. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—2.363) (O.—8.083)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 19 de junio de 1945 el proyecto de embalse de Ríosequillo, en el río Lozoya, para el abastecimiento de aguas a Madrid, a los efectos de información pública se inserta a continuación la nota-extracto correspondiente, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en la Secretaría de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, sita en Madrid, calle de García Morato, número 127, desde las diez hasta las trece horas, y en las Alcaldías de los pueblos de Garganta, Gargantilla, Pinilla de Buitrago y Buitrago, de la provincia de Madrid, a los que afecta el embalse, las reclamaciones y observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto, durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II, el mencionado proyecto.

Madrid, 5 de julio de 1945. — El Delegado del Gobierno, Eugenio Calderón.

Nota-extracto

El proyecto de embalse de Ríosequillo, en el río Lozoya, para el abastecimiento de aguas a Madrid, comprende, además del embalse propiamente dicho, los edificios auxiliares, desviaciones de servidumbres y cañadas afectadas por el embalse, caminos de servicio, instalaciones de líneas de transporte de energía y telefónica.

El embalse se proyecta con presa de gravedad de 44 metros de altura, nivel máximo del agua en la cota 1.004, emplazada en el estrecho en el que actualmente hay una pequeña presa de toma de aguas para el abastecimiento de Buitrago, unos 450 metros aguas arriba de la cola del embalse de la presa de Puentes Viejas, para una capacidad de 31,2 millones de metros cúbicos, con lo que el caudal regulado del río podrá llegar a 5,5 metros cúbicos/s.

La longitud del embalse es de unos nueve kilómetros en el valle principal, llegando a las proximidades del molino harinero de Garganta, aguas abajo del puente de Taboada, en la carretera de Lozoyuela a Rascafría, teniendo en los valles secundarios los correspondientes entrantes de escasa trascendencia. Inundará unas 236 hectáreas en los términos municipales de Garganta, Gargantilla, Pinilla de Buitrago y Buitrago, de la provincia de Madrid.

El proyecto del embalse comprende, además de la presa, un túnel de desviación del río de 3,40 metros de diámetro para un caudal de 50 metros cúbicos/s., con su atagüa correspondiente. En la misma presa van dispuestas dos tomas de agua y dos desagües, con capacidad total de 435 metros cúbicos/s. a embalse lleno. En el estribo derecho se prevé la construcción de un aliviadero de superficie capaz para 450 metros

cúbicos/s., con desagüe sobre la ladera, por un canal revestido, a un barranco colector inmediato. Todas las tomas, desagües y aliviaderos llevan sus correspondientes instalaciones de compuertas y mecanismos de maniobra. Una serie de canales relaciona estas tomas y desagües para permitir el aprovechamiento del agua en un canal de enlace, en proyecto, con el embalse del Villar o su paso directo al embalse de Puentes Viejas.

Los medios auxiliares comprenden el abastecimiento y saneamiento del grupo de viviendas, almacenes y talleres que han de formar el pequeño poblado de la obra, el camino de servicio, de unos 1.700 metros, desde la carretera de Madrid a Francia, en las proximidades de Buitrago hasta la obra, viviendas para el personal de la administración, almacén de cemento, laboratorio de análisis de materiales, talleres, etc., líneas de alta tensión a 5.000 voltios y línea telefónica para enlazar con las actuales instalaciones del Canal, etc.

El embalse inundará los terrenos que queden por debajo de la cota 1.004; afectará al molino de Pinilla y al de Gargantilla, que quedarán sumergidos, y la recula o curva de remanso en las grandes avenidas, tal vez puede perturbar el régimen del río en el molino de Garganta. Además, quedarán inundadas o expropiadas las cañadas, caminos y vados que quedan por debajo de la cota 1.010, siendo las más importantes la cañada que, desde el cementerio de Buitrago, sube por la margen derecha del río hacia las casas de Cobos, en término de Buitrago; cañada de Santiago y cañada del Zarzo, en términos de Gargantilla y Pinilla de Buitrago; camino de San Mamés a la carretera de Francia; camino y cañada de Gargantilla a su molino y a la carretera de Rascafría, y otras cañadas, caminos y vados de menor importancia.

Sobre el terreno han sido dejados hitos de fábrica correspondientes a los vértices de triangulación del embalse y cotas de nivelación de la curva de nivel 1.020 sobre el nivel medio del mar en Alicante, con los que se puede dar una idea bastante exacta de la zona afectada por las obras que se proyectan. La expropiación de los terrenos, a los efectos de seguridad y aislamiento del embalse, alcanzará solamente hasta la cota 1.010, con un margen, por tanto, de seis metros sobre el nivel máximo del agua en el embalse.

(G. C.—2.362) (O.—8.079)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHÓN

Aprobado en principio por la Gestora un expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Chinchón, a 4 de julio de 1945. — El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.359) (O.—8.082)

NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión celebrada el día 6 del actual, y por la totalidad de los señores Gestores que la integran, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las

obras de construcción de un lavadero en las proximidades del Matadero de esta Villa.

También se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicha subasta.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que contra dicho acuerdo, y durante el plazo de cinco días, se puedan interponer las reclamaciones procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna que no se presente dentro del indicado plazo.

Navalcarnero, 7 de julio de 1945. — El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.358) (O.—8.080)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud del presente, el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente promovido por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y con poder de don Jesús Martínez Correcher, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en esta capital, en solicitud de que se autorice a su mandante a usar como uno solo y primer apellido los suyos paterno y materno, y como segundo, el de su padre, y, en su consecuencia, a llamarse Jesús Martínez-Correcher Solaz; autorización que sería extensiva a sus hijos Joaquín y María del Consuelo Martínez Gil y a los demás que pudiera tener, y por tanto, que éstos pudieran usar como primer apellido el de Martínez-Correcher y Gil, fundándose su pretensión en que es socio gestor de la Compañía Mercantil Regular Colectiva «Nietos de J. Correcher», importante Empresa maderera, que cuenta con un bien ganado prestigio, fruto de casi un siglo de labor, aun cuando su forma y denominación sea más reciente, siendo conocido en todos los medios sociales y profesionales por su segundo apellido de Correcher, que es, a la vez, el nombre de la Empresa que rige, razón por la que sus hijos empiezan a ser también conocidos por el apellido de Correcher, que de derecho les corresponde en tercer lugar, lo que da motivo a hechos anómalos, que pueden ser fácilmente enmendados dando lugar a su pretensión de unir los dos apellidos formando uno sólo, el de Martínez-Correcher.

En dicho expediente ha sido presentada certificación expedida por el Juzgado municipal encargado del Registro Civil de Chamberí, de la que aparece que don Jesús Martínez y Correcher nació en esta capital el nueve de junio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo hijo de don Juan y doña Virginia.

Y para que las personas que se crean con derecho a formular oposición a la expresada solicitud puedan verificarlo dentro del término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, lugar y vecindad del promovente, significándoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya

lugar en derecho, a cuyo fin se expide en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

P. H.,

Angel Marchani

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco R. Valcarce

(A.—4.874)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Julio Paz de Roda, contra don Francisco Infantes del Val, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la cantidad de ciento setenta y seis kilos de lana, que se hallan depositados en la finca llamada «La Galiana», sita en Alcalá de Henares, y que han sido tasados en la cantidad de quince pesetas kilo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce horas.

Que únicamente podrán tomar parte en la subasta como licitadores aquellas personas a quienes autoriza la compra de lana la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo último, y así lo acrediten.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

El Juez,

Francisco Arias

(A.—4.876)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Segundo y don Miguel Plaza López, como herederos de doña Josefa López Casas, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, de los bienes muebles embargados a los ejecutados, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 1.085.916.

Una mesa buró, para máquina de escribir, madera color nogal.

Seis sillas de despacho, con asiento y respaldo de cuero.

Una mesa de despacho, madera color nogal.

Un sillón de despacho, haciendo juego con las sillas.

Un reloj de pared, antiguo, con péndola y pesas.

Una alfombra para el piso, de tres metros por cada lado.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de tres mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once horas, y se previene:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad expresada, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que expresados bienes se hallan depositados en poder del ejecutado don Miguel Plaza López, calle de Francos Rodríguez, número treinta y uno, de esta capital.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

José de Molinuevo

El Juez,

Manuel de V. Tutor

(A.—4.873)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, se ha presentado, como consecuencia de diligencias previas anteriores, demanda de juicio declarativo de menor cuantía a nombre de don Fermín Ramón Gon-

zalo, contra la Sociedad Civil de los Terrenos de Santa María de la Cabeza, en reclamación de cantidad, a cuya demanda ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez, señor Pacheco.—Madrid, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—A los autos de su razón, a lo principal, por hecha la manifestación que contiene y se admite la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía; y de ella se confiere traslado a la Sociedad Civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza, emplazando a su representante legal por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y si compareciere, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, quedando, entretanto, las copias en poder del actuario; y por hechas las manifestaciones y súplica que contienen los otrosíes.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Pacheco.—Ante mí, P. S., Manuel Leira.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la Sociedad Civil de los terrenos de Santa María de la Cabeza, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira

(A.—4.871)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por don Antonio San Pedro Martín, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra doña Isabel Sánchez Román y Gallifa, que no ha comparecido y está declarada en rebeldía, sobre cancelación de obligaciones y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por don Antonio San Pedro Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores y bajo la dirección del Letrado don José María Villar, contra doña Isabel Sánchez Román y Gallifa, mayor de edad, de ignorado domicilio, que no ha comparecido, y se encuentra representada por los Estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre cancelación de obligaciones y otros extremos; y ...

Fallo

Que estimando en parte la demanda deducida por don Antonio San Pedro Martín, con doña Isabel Sánchez Román y Gallifa, debo declarar y declaro bien hecha la consignación efectuada ante este Juzgado, por el

actor por la cantidad de cinco mil doscientas ocho pesetas con treinta y un céntimos, que queda a disposición de la demandada; que, con ella y las demás entregas anteriores hechas a la interesada y a la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Valladolid, para su percibo por ésta, se ha verificado en forma legal el pago total de principal e intereses que el demandante adeudaba a la acreedora demandada, a virtud de lo estipulado en la escritura de once de enero de mil novecientos treinta y cinco, por precio aplazado de la compra de las dos fincas urbanas descritas en el primer hecho de la demanda, y, en su consecuencia, condeno a la demandada a que cancele la cuarta parte del crédito hipotecario subsiguiente a favor de la misma, por importe de seis mil doscientas cincuenta pesetas, respectivamente, sobre cada una de las dos fincas urbanas sitas en Valladolid, en las calles de María de Molina, número dieciocho, y Doctrinos, número dos, que se detallan en el aludido primer hecho de la demanda, absolviéndola al propio tiempo en cuanto a que se declare ser de su cuenta los gastos causados con la consignación efectuada, y sin hacer especial declaración en cuanto a costas para ninguna de las partes litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su despacho, en el mismo día de su fecha.—Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí: José Cabello (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Isabel Sán-

493. Autorizar libramiento de fondos a los Pagadores de los Servicios, a cargo de la consignación que para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Resultados, figura en los Presupuestos ordinarios anuales, por la misma cuantía a que asciendan los reintegros que por libramientos a justificar de ejercicios anteriores verifiquen dichos funcionarios, cuando no esté comprendida la partida correspondiente de gastos entre las obligaciones reconocidas como Resultados de ejercicios cerrados, y siempre que no se trate de inversiones que proceda verificar a cargo del Presupuesto del año en que tienen lugar dichos reintegros.

494. Conceder a doña Bertila Garmendía Fuentes y doña María Cristina y doña María Luisa Sánchez Garmendía, en su calidad respectiva de viuda y huérfanas del ex Farmacéutico que fué de la Beneficencia Provincial, en situación de jubilado, don Juan Sánchez Puente, la pensión vitalicia anual de 4.500 pesetas, como 50 por 100 del sueldo regulador de 9.000 pesetas que fué tomado como base para la clasificación del causante, por acuerdo de 13 de mayo de 1942, y en armonía con los treinta y tres años dos meses y ocho días de servicios que le fueron computados; pensión que disfrutará las interesadas a partir de 29 de marzo último, siguiente a la fecha del fallecimiento de su marido y padre respectivo, por iguales partes, y mientras conserven las condiciones reglamentarias para su disfrute, con cargo a la consignación presupuestaria reservada para esta clase de atenciones; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Empleados y régimen de Servicios de la Corporación.

495. Rectificar acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Gestora de 27 de febrero último, por el que fué precisada consignación para la ejecución de otro de 14 del mismo mes, relativos ambos a la aplicación del régimen de quinquenios del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, en el sentido de que, una vez subsanada omisión señalada por la Sección de Personal en la relación nominal de empleados con derecho a los beneficios concedidos, el gasto en que se cifra la mencionada atención debe quedar fijado en la cantidad de

477. Aprobar proyecto de reforma del pabellón número 14 de lepra (mujeres), del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 149.144,76 pesetas, que se abonará con cargo al donativo de 150.000 pesetas concedido por la Dirección General de Sanidad para este fin; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la indicada cantidad.

478. Aprobar propuesta de binas y riegos a realizar en el monte titulado «Dehesa del Sotillo», perteneciente al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 39.251,87 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

479. Aprobar propuesta de binas y riegos a efectuar en las marras repuestas en el monte de Zarzalejo, por un total importe de 14.542,96 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

480. Aprobar propuesta de binas y riegos a realizar en la Dehesa de «El Carrascal», de Arganda, por un total importe de 499,06 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

481. Aprobar propuesta de binas y riegos de 83 hectáreas en el monte titulado «Común de Lozoyuela», por un total importe de 12.426,76 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

482. Aprobar propuesta de binas a efectuar en la repoblación de más de dos años, en el monte de «El Carrascal», de Arganda, por un importe total de 548,97 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

483. Aprobar el informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el proyecto de construcción de la línea Embajadores-Legazpi, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, y en consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Reglamento de la ley de Ferrocarriles Secundarios de 23 de febrero de 1912, considerar de interés general la construcción de la referida línea.

484. Conceder a la Confederación Gimnástica de España un trofeo para los V Campeonatos que han de celebrarse en esta capital

chez Román y Gallifa, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
José Cabello
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—4.875)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos ochenta y dos de orden del pasado año, a instancia de don Antonio Zorrilla, como Procurador apoderado del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra don Isidoro Pérez Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes muebles embargados al demandado, y que han sido tasados en la cantidad de setecientas veinte pesetas.

Cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, se ha señalado para el día veinticuatro del actual mes y hora de las doce del mismo, a cuyo efecto se anuncia por medio del presente, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzga-

do el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Fernando Agulló

(A.—4.872)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Brígida García Sánchez, bajo el núm. 45, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 7 de marzo de 1945.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Brígida García Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Brígida García Sánchez, que dijo estar domiciliada últimamente en la calle de Emilio Mario, núm. 6, a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma, por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la presente sentencia, remitiéndose la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme.

(B.—26.989)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 38, del año 1945.—Por sentencia de fecha 24 de marzo de 1945 ha sido condenado Fer-

nando Prieto García a la pena de treinta días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

(B.—27.102)

Juicio de faltas número 34, del año 1945.—Por sentencia de fecha 17 de mayo de 1945 ha sido condenada Amalia Estela Martínez a la pena de diez días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—27.103)

Juicio de faltas número 30, del año 1945.—Por sentencia de fecha 22 de febrero de 1945 ha sido condenado Nicánor Delgado García a la pena de diez días de arresto y costas, por la falta de estafa.

(B.—27.104)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 6, del año 1945.—Por sentencia de fecha 16 de junio de 1945 ha sido condenada Castora Rivas San Martín a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—27.150)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 716 de orden, del año 1945, contra Juliana Rivero Rincón, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 28 de junio de 1945.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juliana Rivero Rincón, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Juliana Rivero Rincón a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este expediente; notifíquese esta resolución

a la denunciada por edictos. Y una vez firme esta resolución, anótese en el libro de hurtos de este Juzgado la sentencia dictada y remítase la tarjeta de condena correspondiente al Registro Central de Penados, para constancia.

(B.—27.133)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 42 de orden, del año 1945, contra Ildfonso Cabrero Garzón y otro, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 28 de junio de 1945.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pueyo Díaz e Ildfonso Cabrero Garzón, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Pueyo Díaz y a Ildfonso Cabrero Garzón a la pena de quince días de arresto menor en prisión a cada uno y al pago de las indemnizaciones de 104 pesetas con 60 céntimos al primero y a 191, al segundo, y costas, por mitad; y notifíquese esta resolución al primero por cédula, y al segundo, por edictos, así como también por edictos a Fortunato Carrasco de la Villa, como perjudicado por su cargo de gerente de la Sociedad Médico Previsora Sanitaria, a quien se conceden las indemnizaciones.

(B.—27.134)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

durante los días 27 al 29 del corriente mes, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

485. Acceder a lo solicitado por la Presidenta de la Junta de los Mártires del Túnel de la Muerte, y, en su consecuencia, concederle un donativo, como ayuda económica para el sostenimiento del Colegio y Taller fundado por dicha Institución, en donde reciben enseñanza gratuita 320 niños pobres, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

486. Conceder a la Sección de Centros de Trabajos del Frente de Juventudes, de esta capital, un donativo como ayuda económica a la misión de educación política en su modalidad de Marchas fuera de la capital, que realizan con las Escuadras de aprendices de la zona de Madrid, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

487. Que conste en acta la expresión de respeto y agradecimiento de la Excm. Comisión Gestora a la Reverenda Madre Sor María Josefa Río Miranda Padrón, Superiora del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, a fin de conmemorar la fecha de sus bodas de oro al servicio de los niños y niñas pobres pertenecientes a la Beneficencia Provincial; y que la Excelentísima Diputación ofrende a dicha Superiora un obsequio en recuerdo de tan señalada fecha, sin perjuicio de los actos que la Visita acuerde organizar en obsequio de los niños acogidos en el Establecimiento.

488. Quedar enterada de la exposición que por la Diputación Provincial de León se proyecta dirigir, por conducto reglamentario, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de que sea modificada la Ley de 31 de diciembre de 1943, por la que se suprimió el arbitrio provincial sobre la producción vitivinícola, y significar a la mencionada Diputación que ésta de Madrid se suma a la iniciativa con el mayor espíritu de solidaridad en defensa de los intereses provinciales.

489. Declarar de abono, con cargo al concepto núm. 16, artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto provincial de Gastos, en

favor de la Diputación Provincial de Gerona, la suma de 1.604,37 pesetas, en concepto de saldos pendientes de liquidación correspondientes a ingresos anteriores a 29 de marzo de 1939, por su participación en las rentas de la finca número 27 de la calle del Ancora, de esta capital, que posee en copropiedad con esta Corporación.

490. Declarar de abono, con cargo al concepto número 16, artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto provincial de Gastos, la suma de 5.500 pesetas en favor del Ayuntamiento de Barajas, por canon de arriendo correspondiente al año 1940, del monte propiedad de dicho Ayuntamiento utilizado como vivero por el Servicio Forestal de la Corporación, y cuyo importe deberá ser compensado con el débito que dicho Ayuntamiento tiene con esta Diputación por aportación forzosa municipal.

491. Acceder a lo solicitado por doña Josefa Bravo Buitrón, en propio nombre y en el de su hija, Gabina Fernández, como viuda y huérfana, respectivamente, del que fué Peón caminero jubilado de la Sección de Vías y Obras provinciales, Félix Fernández García, y en su virtud, considerarlas únicas partícipes por partes iguales de la pensión vitalicia de 950 pesetas anuales, concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 6 de septiembre de 1939, en razón de haber contraído matrimonio la otra copartícipe de la referida pensión, Micaela Fernández Bravo, huérfana también del citado Peón caminero; todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 22 del Reglamento de Empleados y régimen de servicios de la Corporación; pensión que percibirán las interesadas con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a partir del 23 de octubre de 1944, siguiente al de la fecha en que tomó estado la aludida Micaela Fernández, y en tanto conserven las condiciones legales para su disfrute.

492. Aprobar propuesta de la Intervención de Fondos provinciales, relativa a la solicitud que debe dirigirse al Ministerio de la Gobernación, para revisión de las cuotas de aportación forzosas ordinarias de los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento de las normas de la Orden del mencionado Departamento de 3 de febrero último, dictadas para ejecución de la Ley de 30 de diciembre de 1944 sobre incremento de las Haciendas provinciales.